



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 25 de mayo de 2023
TR. N° 0209-2023-CU-UNALM

Señor:

Presente.-


Con fecha 25 de mayo de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N° 0209-2023-CU-UNALM.- La Molina, 25 de mayo de 2023. CONSIDERANDO: Que, mediante Resoluciones EPG N° 166/2023, EPG N° 168/2023 y EPG N° 170/2023, la Escuela de Posgrado aprueba los grados académicos de Doctoris Philosophiae en Agricultura Sustentable e Ingeniería y Ciencias Ambientales; Que, mediante Resoluciones EPG N° 167/2023 y EPG N° 169/2023, la Escuela de Posgrado aprueba los grados académicos de Doctor denominados Doctoris Philosophiae en Agricultura Sustentable y Economía de los Recursos Naturales y el Desarrollo Sustentable; Que, mediante Oficios N° 213-2016-SUNEDU-15 y N° 052-2017-SUNEDU-15.02, la SUNEDU manifiesta que no existe incompatibilidad para la utilización de la denominación en otro idioma de los grados de Maestro y Doctor; Que, habiendo cumplido con lo establecido en los artículos 147°, 148° y 153° del Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria La Molina y artículo 42° del Reglamento de la Escuela de Posgrado; Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 310°, literal p) del Reglamento General de la Universidad y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Conferir el Grado Académico de Doctor “Doctoris Philosophiae” en:

Agricultura Sustentable		
1	Espinoza Melgar, Luz Marina	N° 166/2023-EPG
2	Huanuqueño Coca, Elías Hugo	N° 167/2023-EPG
3	Suárez Suárez, César Pascual	N° 168/2023-EPG
Economía de los Recursos Naturales y el Desarrollo Sustentable		
1	Dávila García, José Yasser	N° 169/2023-EPG
Ingeniería y Ciencias Ambientales		
1	Roncal Rabanal, Manuel Roberto	N° 170/2023-EPG

ARTÍCULO 2°.- Ratificar las resoluciones mediante las cuales se confieren los grados de Doctor acotados en el artículo precedente. **ARTÍCULO 3°.-** La Secretaría General queda encargada de inscribir dichos grados en el libro de registro oficial y expedir los diplomas correspondientes. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria la Molina”. Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,VRAC,DERA,EPG